



Poder Legislativo del Estado de Campeche
 Auditoría Superior del Estado
 "2015, Año de José María Morelos y Pavón"



San Francisco de Campeche, Cam., a 29 de junio de 2015.
 Oficio ASE/AS/694/2015

C. Lic. José Cevastian Yam Poot
Representante Legal de la H. Junta Municipal de Pomuch
Presente.

Adjunto envío el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Hechelchakán correspondiente al ejercicio fiscal 2014 acompañado del **Dictamen técnico para efecto de la elaboración definitiva del Informe del Resultado, que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación con el Pliego de Observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del municipio de Hechelchakán, en lo que respecta a la H. Junta Municipal de Pomuch**, relativo a la orden de visita domiciliaria número ASE/DAC/129/2015. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Hago de su conocimiento, que dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este oficio, deberá presentar la información y documentación que considere adecuados para solventar los dictámenes técnicos. En el caso de las recomendaciones al desempeño, deberán precisar ante esta Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación. Todo ello, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 primer y tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Asimismo, le comunico que de conformidad con el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en el caso de que no se presente información para efectos de la solventación de los dictámenes técnicos, esta Entidad de Fiscalización podrá aplicar a los titulares de las áreas administrativas auditadas una multa mínima de 300 a una máxima de 1500 días de salario mínimo diario general vigente para el Estado de Campeche, además de promover las acciones legales que correspondan.

Aprovecho para saludarlo cordialmente.

Atentamente

C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez M.A.E. M.F.
Auditor Superior del Estado de Campeche

C.c.p. C.P. Francisco Roberto Ancona Magaña. Director de Auditoría "C" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.
 C.c.p. C.P. María del Carmen Sosa Ulloa. Titular de la Unidad de Archivo. Acceso a la Información y Seguimiento de Actividades.

Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255, código postal 24097, colonia Sector Las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Campeche, México.
 Teléfono y fax (981) 811 1150
 Sitio en Internet: www.asecam.gob.mx correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx

Recibi 30 Jun 2015
José Cevastian Yam Poot
Presidente Junta Municipal
Pomuch

PRESIDENCIA
 H. JUNTA MUNICIPAL
 POMUCH
 2012 - 2015

000721

Recibi copia
01 Julio 2015
2:39 am



domiciliarias..., XIV, XV, XIX, XXV primer párrafo que en su parte conducente dice: **"Obtener durante el desarrollo de las visitas domiciliarias ... copia de los documentos que tengan a la vista y certificarlas."** y segundo párrafo que en su parte conducente dice: **"Esta atribución podrá ser ejercida por el personal comisionado o habilitado para la práctica de visitas domiciliarias..."**, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, segundo y tercer párrafos, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 177, 179 fracciones II, III, IV que en su parte conducente dice: **"Ordenar y realizar visitas domiciliarias ... a las Entidades Fiscalizadas conforme al programa aprobado por el Auditor Superior del Estado."**, V que en su parte conducente dice: **"Designar a los auditores encargados de practicar las visitas domiciliarias ... a su cargo."**, VI, VII, XI, XII, XIV y XV y 46 tercer párrafo.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos: 1, 3, 5 que en su parte conducente dice: **"Los municipios del Estado se denominan y tienen como cabeceras municipales: VIII. Hecelchakán, con cabecera en la ciudad de Hecelchakán;..."**, 6, 7, 11, 12, 20, 26, 77, 79, 80, 85, 117, 118, 131, 134 y cuarto transitorio.

Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, artículos: 1, 7 y 15 que en su parte conducente dice: **"La división territorial del Municipio de Hecelchakán, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente:... II. La Sección Municipal de Pomuch;... A la Sección Municipal de Pomuch, corresponden: a) La villa de Pomuch, Cabecera de la Sección. b) El ejido de Zodzil. c) Los ranchos de Chenxulá, Cholul, San Antonio del Pom, San Jacinto, San Manuel, San Isidro, San Pedro, San Román, Santa Cristina."**

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 6 de febrero de 2015, artículos: 1, 2 que en su parte conducente dice: **"Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades Administrativas: ... Direcciones de Auditoría"**, y 22 fracciones XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI que en su parte conducente dice: **"Ordenar y realizar visitas domiciliarias... conforme al programa aprobado por el Auditor Superior del Estado;"**, XXVIII que en su parte conducente dice: **"Designar a los auditores encargados de practicar las visitas domiciliarias... a su cargo;"**, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLIII.

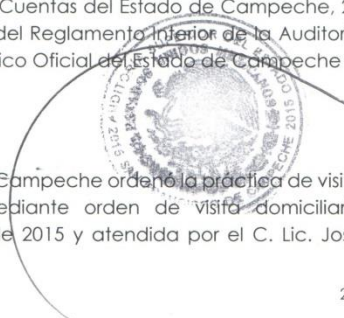
Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2014, artículos 6, 7, 11 tercer párrafo, 12 último párrafo y Noveno transitorio.

Con fundamento en los artículos 27 fracciones VI y VII, 41 primer párrafo, 42, 177, 179 fracciones XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 22 fracciones XXXII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, LI, LIV y LV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 6 de febrero de 2015 y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El 25 de marzo de 2015 la Auditoría Superior del Estado de Campeche ordenó la práctica de visita domiciliaria a la H. Junta Municipal de Pomuch mediante orden de visita domiciliaria ASE/DAC/129/2015 que fue notificada el 25 de marzo de 2015 y atendida por el C. Lic. José

000719





CONSIDERACIONES

I.- En relación con la observación 01 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

"...Observación 01

Condición:

La documentación comprobatoria del Programa de Inversión en Infraestructura 2013 y 2014, generada en el ejercicio fiscal 2014, no está cancelada con el sello de la Leyenda "Programa de Inversión en Infraestructura 2013" y "Programa de Inversión en Infraestructura 2014", según corresponda.

Criterio:

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014, artículo 6 último párrafo.

Convenio de Coordinación en materia de asignación, transferencia y aplicación de recursos que celebran el Estado de Campeche, el Municipio de Campeche y la sección municipal de Pomuch, para la realización de diversas obras de Infraestructura Urbana, 2013, cláusula SÉPTIMA fracción 6.

Convenio de Coordinación en materia de asignación, transferencia y aplicación de recursos que celebran el Estado de Campeche, el Municipio de Campeche y la sección municipal de Pomuch, para la realización de diversas obras de Infraestructura Urbana, 2014, cláusula SÉPTIMA fracción 6.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones:

Mediante el oficio número EXP.PHJMP/2015 de fecha de 12 de mayo de 2015 firmado por el Lic. José Cevastian Yam Poot, manifiesta lo que a continuación se señala:

"...Se mandaron hacer los sellos para poder cancelar toda documentación comprobatoria del Programa de Inversión en Infraestructura 2013 y 2014, generada en el ejercicio fiscal 2014..."

Y en el mismo escrito, se presenta evidencia fotográfica de la existencia de los sellos, así como impresión original de los mismos con los siguientes textos:

**PROGRAMA DE INVERSION
EN INFRAESTRUCTURA
2013**

**PROGRAMA DE INVERSION
EN INFRAESTRUCTURA
2014**

Y no ofreció pruebas respecto de la presente observación.

000717

DTR

U.R.: 20150206



A



Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
"2015, Año de José María Morelos y Pavón"



INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDA
Ente público: Auditoría Superior del Estado
Unidad administrativa: Dirección de Auditoría C
Fecha de clasificación: 31 de enero del 2017
Reservada: si Confidencial: si
Fundamento legal: Art. 3 fracc. VI, 4 frs. VII y VII
21.22 frs. II, III, IV, V, VIII, 27 y 28 de la LTAIP
Regulados del art. 23 LTAIPEC: si

Cevastian Yam Poot Representante Legal de la H. Junta Municipal de Pomuch, levantándose el acta de inicio de auditoría el 25 de marzo del año 2015, y 6 (seis) actas subsecuentes los días 30 de marzo, 01 de abril y 17 de abril de 2015, y terminando la actuación del personal comisionado o habilitado para la práctica de la visita domiciliaria el 17 de abril de 2015, haciéndose constar en el acta circunstanciada final.

De los hechos u omisiones encontrados en la actuación de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, el C.P. Francisco Roberto Ancona Magaña, Director de Auditoría "C" formuló el respectivo Pliego de Observaciones.

El 22 de abril de 2015 fue notificado el referido Pliego de Observaciones de acuerdo a lo que se establece en el Capítulo IV del Título Sexto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, para que en el plazo establecido la Entidad Fiscalizada presente ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las justificaciones y aclaraciones que desvirtúen los hechos asentados en el mismo.

El 12 de mayo de 2015, la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones de las observaciones asentadas en el Pliego de Observaciones. El informe presentado se encuentra integrado de un total de 7 (siete) fojas y se adjuntan al mismo pruebas que constan de 106 (ciento seis) fojas.

Se procede entonces al análisis de las justificaciones, aclaraciones y pruebas presentadas, por lo que se hacen las siguientes:

DTIR

U.R.: 20150206





En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número **01**:

1.- Los comentarios emitidos en el oficio número EXP.PHJMP/2015 de fecha de 12 de mayo de 2015 firmado por el Lic. José Cevastian Yam Poot, es evidencia de que la entidad fiscalizada ya tiene los sellos con las leyendas necesarias; sin embargo, no se presentó documentación comprobatoria que se encuentre debidamente sellada con las leyendas "Programa de Inversión en Infraestructura 2013" y "Programa de Inversión en Infraestructura 2014".

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación número **1**.

Acción emitida:

Recomendación 01

Implementar las medidas de control necesarias para que la documentación comprobatoria del uso de los recursos del Programa de Inversión en Infraestructura contenga el sello con la leyenda "PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA" y el ejercicio fiscal al que corresponden los recursos.





II.- En relación con la observación 02 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

"...Observación 02

Identificación de la obra		
Programa:	SD.-URBANIZACIÓN.	
Obra:	CONSTRUCCION DE TECHADO Y REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES.	
Clave o identificación de la obra o acción:	28010H001/2014	
Localidad:	POMUCH.	
Modalidad de ejecución:	Contratada.	
Modalidad de Adjudicación:	Invitación a cuando menos tres personas.	
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas.	
Titular del Área:	Lic. Crystian Oswaldo Caraveo Coox	
Contratista:	GLOBAL INOVACION EN DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V.	
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	C. Dulce María Ruíz Yam.	
Fecha real de inicio:	01 de octubre de 2014 (Según Estimación 01).	
Fecha real de conclusión:	14 de noviembre de 2014 (Según Estimación 02 Finiquito).	
Monto Aprobado:	\$ 1,147,601.40	
Monto Ejercido:	\$ 999,804.95	
Fondo u origen de los recursos:	Ejercicio Fiscal	Importe
Programa de Inversión en Infraestructura	2014	\$ 999,804.95
	Suma:	\$ 999,804.95

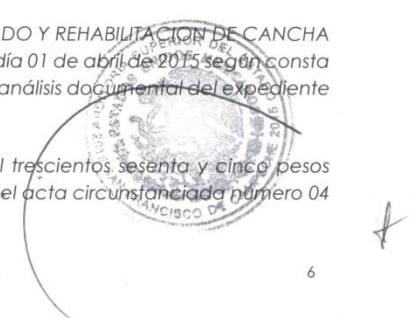
Condición:

Se realizaron pagos en exceso por \$ 5,365.05 (son: cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.) en la obra CONSTRUCCION DE TECHADO Y REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES en la localidad de POMUCH.

De la verificación física de la obra CONSTRUCCION DE TECHADO Y REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES en la localidad de POMUCH efectuada el día 01 de abril de 2015 según consta en acta circunstanciada número 03 de la misma fecha, y del análisis documental del expediente técnico se determinó que:

Se realizaron pagos en exceso por \$ 5,365.05 (son: cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.) que se hizo constar en los cálculos realizados en el acta circunstanciada número 04

000715





Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
"2015, Año de José María Morelos y Pavón"



INFORMACION DE ACCESO RESTRINGIDO
Ente público: Auditoría Superior del Estado
Unidad administrativa: Dirección de Auditoría C
Fecha de clasificación: 31 de enero del 2007
Reservada: si Confidencial: si
Fundamento legal: Art. 3 fracs. VI, 4 frs. VII y VIII
21, 22 frs. II, III, IV, V, VIII, 27 y 29 de la LTAIP
Requisitos del art. 23 LTAIPEC: si

de fecha 17 de abril de 2015, debido a que el día de la verificación física no se encontraron ejecutados en su totalidad los conceptos de obra que se incluyeron en las estimaciones:

Determinación de los pagos en exceso:

Número	Concepto	Unidad	A	B	C	D= (B-C)	E= A X D
			Precio Unitario	Cantidades de Obra pagadas según estimaciones presentadas	Cantidades verificadas en el levantamiento físico (números generadores)	Diferencia en Cantidades Pagadas y las verificadas físicamente	Importe pagado en exceso
8.1	PERIMETRO SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA PERIMETRAL HASTA UNA ALTURA DE 2.50 MTS	M2	\$188.97	131.00	106.53	24.48	\$4,625.04
SUBTOTAL:							\$4,625.04
I.V.A.							\$740.01
TOTAL:							\$5,365.05

La información y documentación fue solicitada en el Requerimiento de Información y documentación para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública número 01 de fecha 25 de marzo de 2015; que fuera notificado el 25 de marzo de 2015. A su vez, se asentó la recepción documental en el Acta circunstanciada número 02 de fecha 30 de marzo de 2015.

Los pagos se realizaron de la siguiente forma:

Fecha del Banco	Número de Cheque	Comprobante					Nota
		Número	Fecha	Beneficiario	Importe	Concepto	
17-oct-14	2	No proporcionado	30-sep-14	GLOBAL INOVACION EN DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V.	\$ 344,128.06	30 % DE ANTICIPO DE LA OBRA	Cheque Pagado
31-oct-14	3	A 13	41937	GLOBAL INOVACION EN DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V.	\$ 405,676.89	ESTIMACION 1 DE LA OBRA	Cheque Pagado
No Aplica	4	A 15	41981	GLOBAL INOVACION EN DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V.	\$ 230,000.00	ABONO A LA ESTIMACION 2 FINIQUITO DE LA OBRA (DE UN TOTAL DE \$385,422.11)	Cheque en Tránsito
TOTAL:					\$ 999,804.95		

Criterio:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo (nuevo e), 1 Bis, 2, 42, 44 primer párrafo y 45.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 2, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36 primer párrafo fracción I, 38 segundo párrafo fracciones II, III y V; 40 primer párrafo.

Convenio de Coordinación en materia de asignación, transferencia y aplicación de recursos que celebran el Estado de Campeche, el Municipio de Campeche y la sección municipal de Pomuch,



000714 7



Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
"2015, Año de José María Morelos y Pavón"



INFORMACION DE ACCESO RESTRINGIDO
Ente público: Auditoría Superior del Estado.
Unidad administrativa: Dirección de Auditoría C
Fecha de clasificación: 31 de enero del 2007.
Reservada: si Confidencial: si
Fundamento legal: Art. 3 fracs. VI, 4 frs. VII y VII
21,22 frs. II, III, IV, V, VIII, 27 y 28 de la LTAIP
Requisitos del art. 23, LJAPECC, si

para la realización de diversas obras de Infraestructura Urbana, 2014, cláusula SÉPTIMA fracción 3.

Ley Reglamentaria del Capítulo del XVII de la Constitución Política del estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones:

Mediante el oficio número EXP.PHJMP/2015 de fecha de 12 de mayo de 2015 firmado por el Lic. José Cevastian Yam Poot, manifiesta lo que a continuación se señala:

"...Se hace de su conocimiento que el suministro y la colocación de la malla ciclónica perimetral no se instaló en el lugar que correspondía, según la obra, ya que había quedado muy cerrado y por instrucciones del presidente cuando hace su recorrido físico, pide que se retire dicho tramo y el cual se queda resguardado en la bodega del H. Junta Municipal del Pomuch. Cabe mencionar que cuenta con las medidas adecuadas según catálogo

Anexo: Foto (3) de malla ciclónica perimetral:..."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

Evidencia fotográfica de una reja de malla ciclónica 3 (tres) fojas.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 02:

1.- En el oficio número EXP.PHJMP/2015 de fecha de 12 de mayo de 2015 se manifiesta: "...que el suministro y la colocación de la malla ciclónica perimetral no se instaló en el lugar que correspondía, según la obra, ya que había quedado muy cerrado y por instrucciones del presidente cuando hace su recorrido físico, pide que se retire dicho tramo y el cual se queda resguardado en la bodega del H. Junta Municipal del Pomuch.."; dichos comentarios no se pueden tomar como válidos, debido a que en la verificación física realizada a la obra el día 01 de abril de 2015 según consta en acta circunstanciada número 03 de la misma fecha, personal de la entidad fiscalizada que participó en el acta no presentó evidencia ni comentarios al respecto.

2.- La evidencia fotográfica presentada como prueba no puede tomarse como válida debido a que de su vista y análisis no evidencia el tiempo, modo y lugar de donde fueron obtenidas dichas evidencias, en consecuencia carecen de evidencia probatoria.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación número 02.

Acción emitida:

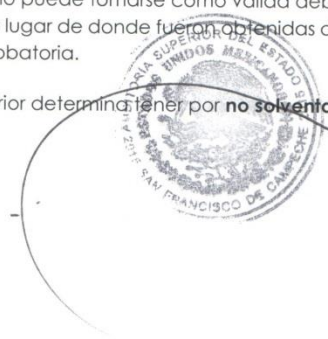
Recomendación 02

000713

DTIR

U.R.: 20150206

8





Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
"2015, Año de José María Morelos y Pavón"



INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO
Emite público: Auditoría Superior del Estado
Unidad administrativa: Dirección de Auditoría C
Fecha de clasificación: 31 de enero del 2017.
Reservada: si Confidencial: si
Fundamento legal: Art. 3 fracs. VI, 4 frs. VII y VII
21, 23 frs. II, III, IV, V, VIII, 27 y 28 de la LTAIP
Requisitos del art. 23 LTAIPEC: si

Establecer controles internos que permitan asegurar que los trabajos de las obras públicas contratadas se ejecuten de acuerdo a las especificaciones contratadas.



000712

9

A

DTIR

U.R.: 20150206



III.- En relación con la observación **03** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

"...Observación 03

Condición:

Expedientes técnicos de obras y acciones incompletos.

Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras y acciones que se enlistan a continuación, se determinó que no fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto. Dicha información fue solicitada en el Requerimiento de información y documentación para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública número 01 de fecha 25 de marzo de 2015.

Documentación Faltante de expedientes.

Documentación solicitada en el Requerimiento de Información y documentación para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública número 01 de fecha 25 de marzo de 2015 que fuera notificado el 25 de marzo de 2015:		Se presentó la documentación para su revisión.				
		X	No se presentó la documentación para su revisión.			
		N/A	No aplica por el tipo de obra pública o adquisición.			
		1	2	3	4	5
OBRAS PÚBLICAS O ACCIONES						
Planeación:						
1	Presupuesto Base de la obra, incluyendo planos arquitectónicos y croquis.	X	X	X	X	
Adjudicación y Contratación:						
3	Contrato de la obra y anexos al mismo.	X	X			X
5	Tarjetas de Costos Horarios del contratista al que se le adjudicó el contrato.				X	N/A
6	Fianza de cumplimiento.					X
Ejecución:						
8	Estimaciones de la obra que incluyan carátula de la estimación, estado de cuenta, resumen de la estimación, números generadores, croquis y reporte fotográfico.	X	X	X	X	N/A
10	Bifácora de obra.	X	X	X	X	X
11	Reportes de supervisión de la obra.	X	X	X	X	X
Entrega y recepción						
12	Acta de entrega recepción.					X
13	Fianza de vicios ocultos.		X			N/A

NÚMERO	APROBACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA, ACCIÓN O ADQUISICIÓN	LOCALIDAD
1	APR-CGE-MPIO-JTAS MPAL-28010H001/2014	CONSTRUCCION DE TECHADO Y REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	POMUCH
2	AUT-CGE-MPIO-JUNTAS MPAL-2801H003/2013	OBRA REHABILITACION DE POZOS DE ABSORCION DE POMUCH	POMUCH
3	AUT-CGE-MPIO-JUNTAS MPAL-2801H001/2013	AMPLIACION DE LA ENERGIA ELECTRICA DE LA VIELLA DE POMUCH	POMUCH

000711



Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
"2015, Año de José María Morelos y Pavón"



INFORMACION DE ACCESO RESTRINGIDO
Ente público: Auditoría Superior del Estado
Unidad administrativa: Dirección de Auditoría C
Fecha de clasificación: 31 de enero del 2007
Reservada: si Confidencial: si
Fundamento legal: Art. 3 fracs. VI, 4 frs. VII y VII
21, 22 frs. II, III, IV, V, VIII, 27 y 28 de la LTAIP
Requisitos del art. 23 LTAIPEC: si

4	AUT-CGE-MPIO-JUNTAS MPAL-2801H001/2013	OBRA REHABILITACION DEL CEMENTERIO DE POMUCH	POMUCH
5	AUT-CGE-MPIO-JUNTAS MPAL-2801H001/2014	(REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO) COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO	POMUCH

Criterio:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 10, 12, 13, 25 primer párrafo inciso II, 31, 32, 35, 36, 44, 45 y 48.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 14, 17 primer párrafo incisos I, II y III, 22 primer párrafo inciso IV, 27, 31, 36, 38 segundo párrafo inciso I y 40.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIV.

La entidad fiscalizada no presentó justificaciones ni aclaraciones:

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

A) DE LA OBRA: CONTRUCCIÓN DE TECHADO Y REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES:

1. Fotocopia simple de la Bitácora de Obra. Consta de 22 fojas.
2. Fotocopia simple de Reportes de Supervisión de la obra. Consta de 6 fojas.

B) DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN DE POMUCH:

1. Fotocopia simple de la Bitácora de Obra. Consta de 12 fojas.
2. Fotocopia simple de Reportes de Supervisión de la obra. Consta de 6 fojas.
3. Originales de Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios Bases. Consta de 12 fojas.
4. Fotocopia simple de la Carátula de la Estimación número UNO. Consta de 1 foja.
5. Fotocopia simple del Estado de Cuenta de la Estimación número UNO. Consta de 1 foja.
6. Fotocopia simple del Resumen de Estimación y Números generadores de la Estimación número UNO. Consta de 3 fojas.
7. Fotocopia simple del Estado de Cuenta de la Estimación número DOS FINIQUITO. Consta de 1 foja.
8. Fotocopia simple del Resumen de Estimación de la Estimación número DOS FINIQUITO. Consta de 1 foja.
9. Fotocopia simple de Números generadores de la Estimación número DOS FINIQUITO. Consta de 3 fojas.

C) DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CEMENTERIO DE POMUCH:

1. Fotocopia simple de las Tarjetas de Costo Horario de Equipo del contratista. Consta de 3 fojas.
2. Fotocopia simple de Planos arquitectónicos de la obra. Consta de 6 fojas.
3. Fotocopia simple de la Bitácora de Obra. Consta de 9 fojas.



Handwritten mark



- Fotocopia simple de Reportes de Supervisión de la obra. Consta de 4 fojas.

D) DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VILLA DE POMUCH:

- Fotocopia simple de Plano Definitivo de la obra. Consta de 2 fojas.
- Fotocopia simple de la Bitácora de Obra. Consta de 8 fojas.
- Fotocopia simple de Reportes de Supervisión de la obra. Consta de 5 fojas.
- Fotocopia simple de la ubicación de los trabajos. Consta de 1 foja.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número **03**:

De las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación número **03** en lo que respecta a la documentación que a continuación se señala:

Documentación solicitada en el Requerimiento de Información y documentación para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública número 01 de fecha 25 de marzo de 2015 que fuera notificado el 25 de marzo de 2015:		Se presentó la documentación para su revisión.					
		X	No se presentó la documentación para su revisión.				
		N/A	No aplica por el tipo de obra pública o adquisición.				
		1	2	3	4	5	
OBRAS PÚBLICAS O ACCIONES							
Planeación:							
1	Presupuesto Base de la obra, incluyendo planos arquitectónicos y croquis.			✓	✓		
Adjudicación y Contratación:							
5	Tarjetas de Costos Horarios del contratista al que se le adjudicó el contrato.				✓		
Ejecución:							
8	Estimaciones de la obra que incluyan carátula de la estimación, estado de cuenta, resumen de la estimación, números generadores, croquis y reporte fotográfico.			✓			
10	Bitácora de obra.	✓	✓	✓	✓		
11	Reportes de supervisión de la obra.	✓	✓	✓	✓		

NÚMERO	APROBACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA, ACCIÓN O ADQUISICIÓN	LOCALIDAD
1	APR-CGE-MPIO-JTAS MPAL-28010H001/2014	CONSTRUCCION DE TECHADO Y REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	POMUCH
2	AUT-CGE-MPIO-JUNTAS MPAL-2801H003/2013	OBRA REHABILITACION DE POZOS DE ABSORCION DE POMUCH	POMUCH
3	AUT-CGE-MPIO-JUNTAS MPAL-2801H001/2013	AMPLIACION DE LA ENERGIA ELECTRICA DE LA VILLA DE POMUCH	POMUCH
4	AUT-CGE-MPIO-JUNTAS MPAL-2801H001/2013	OBRA REHABILITACION DEL CEMENTERIO DE POMUCH	POMUCH
5	AUT-CGE-MPIO-JUNTAS MPAL-2801H001/2014	(REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO) COMPRA DE MATERIAL ELECTRIÇO	POMUCH

000703

DTIR

U.R.: 20150206

12



Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
"2015, Año de José María Morelos y Pavón"



INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDA
Ente público: Auditoría Superior del Estado
Unidad administrativa: Dirección de Auditoría C
Fecha de clasificación: 31 de enero del 2007
@escruid: si Confidencial: si
Fundamento legal: Art. 3 fracc. VI, 4 frs. VII y VII
21.22 frs. II, III, IV, V, VIII, 27 y 28 de la LTAIP
Requisitos del art. 21 de la LTAIP: si

Y se determina tener por **no solventada** la observación número **03** en lo que respecta a la documentación que a continuación se señala:

Documentación solicitada en el Requerimiento de Información y documentación para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública número 01 de fecha 25 de marzo de 2015 que fuera notificado el 25 de marzo de 2015:		Se presentó la documentación para su revisión.				
		1	2	3	4	5
		X				
		N/A				
OBRAS PÚBLICAS O ACCIONES						
Planeación:						
1	Presupuesto Base de la obra, incluyendo planos arquitectónicos y croquis.	X	X			
Adjudicación y Contratación:						
3	Contrato de la obra y anexos al mismo.	X	X			X
6	Fianza de cumplimiento.					X
Ejecución:						
8	Estimaciones de la obra que incluyan carátula de la estimación, estado de cuenta, resumen de la estimación, números generadores, croquis y reporte fotográfico.	X	X		X	
10	Bitácora de obra.					X
11	Reportes de supervisión de la obra.					X

NÚMERO	APROBACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA, ACCIÓN O ADQUISICIÓN	LOCALIDAD
1	APR-CGE-MPIO-JTAS MPAL-2801H001/2014	CONSTRUCCION DE TECHADO Y REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	POMUCH
2	AUT-CGE-MPIO-JUNTAS MPAL-2801H003/2013	OBRA REHABILITACION DE POZOS DE ABSORCION DE POMUCH	POMUCH
3	AUT-CGE-MPIO-JUNTAS MPAL-2801H001/2013	AMPLIACION DE LA ENERGIA ELECTRICA DE LA VILLA DE POMUCH	POMUCH
4	AUT-CGE-MPIO-JUNTAS MPAL-2801H001/2013	OBRA REHABILITACION DEL CEMENTERIO DE POMUCH	POMUCH
5	AUT-CGE-MPIO-JUNTAS MPAL-2801H001/2014	(REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO) COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO	POMUCH

Acción emitida:

Recomendación 03

Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.



000703



Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
"2015, Año de José María Morelos y Pavón"



INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO
Fono público: Auditoría Superior del Estado
Unidad administrativa: Dirección de Auditoría C
Fecha de clasificación: 31 de enero del 2007.
Reservada: si Confidencial: si
Fundamento legal: Art. 3 fracc. VI, 4 frs. VII y VII
21.22 frs. II, III, IV, V, VIII, 27 y 28 de la LTAIP
Requisitos del art. 23 LTAIP/EC: si

Una vez concluido el análisis de las justificaciones, aclaraciones y pruebas aportadas por la Entidad Fiscalizada, se emite el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se tienen por **no solventadas** las observaciones **01, 02 y 03**, mismas que fueron transcritas en los apartados **I, II y III** de este dictamen, en virtud de las consideraciones efectuadas.

Núm. /1	Acción emitida	Referencia IR/2
01	Recomendación	R01
02	Recomendación	R02
03	Recomendación	R03

^{/1} Número de referencia para la presentación de información y documentación que la Entidad Fiscalizada considere adecuados para solventar los dictámenes técnicos.

^{/2} Referencia interna de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

TERCERO.- El presente dictamen se emite el 29 de junio de 2015 con fundamento en los artículos referidos al inicio del mismo, y para los efectos de los artículos 56 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como en los artículos 3 fracción IV y 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.

Así lo dictamina el C.P. Francisco Roberto Ancona Magaña Director de Auditoría "C", de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE

Francisco Roberto Ancona Magaña

C.P. Francisco Roberto Ancona Magaña
Director de Auditoría "C"
Auditoría Superior del Estado de Campeche

[Firma manuscrita]

I.C. Wilberth Emmanuel Ceh Gómez.
Supervisor de Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Campeche
En términos del artículo 23 fracciones XXV, XXVI y XXXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 6 de febrero de 2015.



30/ Junio / 2015

Recibi
Jefe Cavastión Km Poo
Presidente
Junta Municipal
de Pomuch

PRESIDENCIA
H. JUNTA MUNICIPAL
POMUCH
2012 - 2015



000707
DTIR

U.R.: 20150206



Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta
Pública del Municipio de Hecelchakán
Ejercicio Fiscal 2014

000706

Recibí copia
01/10/15
8:31 am



Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

000705





Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2014.

Se efectuaron 4 auditorías con las que se fiscalizó a 3 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento en Materia de Desempeño
H. Ayuntamiento Descentralizadas	1	1
Juntas Municipales	1	
Suma	3	1

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

La muestra revisada representó el 81.4% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 9 obras y acciones por 2 millones 259 mil 503 pesos.

Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$94,359,287	\$76,830,429	81.4

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Coordinación para la revisión y fiscalización superior de recursos federales

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado de Campeche participa en forma coordinada con la Auditoría Superior de la Federación en las auditorías que esta última realiza a los recursos federales transferidos al municipio a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y a la Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Esas auditorías forman parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014 de la Hacienda Pública Federal y sus resultados formarán parte del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 que emita la Auditoría Superior de la Federación.





Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 108 Bis tercer párrafo fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2014 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2014 - 2013 (Pesos)

	2014		2013		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivos y Equivalentes	\$3,943,911	5.6	-\$7,743,225	-13.6	\$11,687,136	-150.9
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	-6,853,065	-9.7	16,703,182	29.2	-23,556,247	-141.0
Derechos a recibir Bienes o Servicios	<u>1,328,402</u>	1.9	<u>1,513,729</u>	2.6	<u>-185,327</u>	-12.2
Suma	-\$1,580,752	-2.2	\$10,473,686	18.3	-\$12,054,438	-115.1
<i>Activo No circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$59,727,329	84.7	\$28,805,739	50.4	\$30,921,590	107.3
Bienes Muebles	12,227,185	17.3	11,511,682	20.1	715,503	6.2
Activos Intangibles	126,914	0.2	101,913	0.2	25,001	24.5
Activos Diferidos	<u>0</u>	0.0	<u>6,246,233</u>	10.9	<u>-6,246,233</u>	-100.0
Suma	<u>\$72,081,428</u>	<u>102.2</u>	<u>\$46,665,567</u>	<u>81.7</u>	<u>\$25,415,861</u>	54.5
Suma el Activo	<u>\$70,500,676</u>	<u>100.0</u>	<u>\$57,139,253</u>	<u>100.0</u>	<u>\$13,361,423</u>	23.4
Pasivo						
<i>Pasivo circulante</i>						
Cuentas por pagar a Corto Plazo ^{1/}	\$8,368,358	11.9	\$7,662,982	13.4	\$705,376	9.2
Documentos por Pagar a Corto Plazo	81,998	0.1	36,965	0.1	45,033	121.8
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,393,782	4.8	0		3,393,782	N/A
Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	<u>-976</u>	0.0	<u>-976</u>	0.0	<u>0</u>	0.0
Suma	\$11,843,162	16.8	\$7,698,971	13.5	\$4,144,191	53.8
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-\$34,500	0.0	\$0	0.0	-\$34,500	N/A
Deuda Pública a Largo Plazo	<u>0</u>	0.0	<u>2,879,979</u>	5.0	<u>-2,879,979</u>	-100.0
Suma	<u>-\$34,500</u>	0.0	<u>\$2,879,979</u>	5.0	<u>-2,914,479</u>	-101.2
Suma el pasivo	\$11,808,662	16.8	\$10,578,950	18.5	\$1,229,712	11.6
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	\$19,131,325	27.1	\$17,011,023	29.8	\$2,120,302	12.5
Resultado de Ejercicios Anteriores	<u>39,560,689</u>	<u>56.1</u>	<u>29,549,280</u>	<u>51.7</u>	<u>10,011,409</u>	33.9
Suma la Hacienda Pública	<u>\$58,692,014</u>	<u>83.2</u>	<u>\$46,560,303</u>	<u>81.5</u>	<u>\$12,131,711</u>	26.1
Total del Pasivo y la Hacienda Pública	<u>\$70,500,676</u>	<u>100.0</u>	<u>\$57,139,253</u>	<u>100.0</u>	<u>\$13,361,423</u>	23.4

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

N/A: No aplica

^{1/} Incluye pasivos registrados en forma incorrecta en el largo plazo

000703

IRM

U.R.: 20150601





Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del municipio de Hecelchakán fue publicada el 24 de diciembre de 2013, estimándose recaudar 149 millones 101 mil 70 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, los ingresos recaudados ascendieron a 148 millones 530 mil 377 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2014 (Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	\$1,917,084	\$0	\$1,917,084	\$1,966,456	\$1,966,456	\$49,372
Derechos	3,217,469	0	\$3,217,469	2,483,992	2,483,992	-733,477
Productos	275,408	0	\$275,408	4,661,299	4,661,299	4,385,891
Aprovechamientos	415,433	0	\$415,433	4,070,209	4,070,209	3,654,776
Participaciones y Aportaciones	126,539,270		\$126,539,270	133,589,533	133,589,533	7,050,263
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,295,935		\$11,295,935	1,758,888	1,758,888	-9,537,047
Total	\$143,660,599	\$0	\$143,660,599	\$148,530,377	\$148,530,377	\$4,869,778

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
Diferencia: Recaudado menos Estimado.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2014 - 2013 (Pesos)

Concepto	2014	2013	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$1,966,456	\$1,779,261	\$187,195	10.5
Derechos	2,483,992	2,147,071	336,921	15.7
Productos	4,661,299	498,819	4,162,480	834.5
Aprovechamientos	4,070,209	1,186,868	2,883,341	242.9
Participaciones y Aportaciones	133,589,533	132,615,240	974,293	0.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,758,888	828,107	930,781	112.4
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	9,544,000	-9,544,000	-100.0
Total	\$148,530,377	\$148,599,366	\$68,989	0.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2014, publicado el 17 de junio de 2014, asciende a 149 millones 759 mil 451 pesos.





El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2014 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 55 millones 438 mil 959 pesos, autorizadas en el acta 51 de la sesión extraordinaria número 23 del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán de fecha 29 de enero de 2015.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 48 millones 102 mil 564 pesos que fueron autorizadas en el acta 51 de la sesión extraordinaria número 23 del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán de fecha 29 de enero de 2015.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2014, asciende a un 164 millones 610 mil 77 pesos que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por 3 millones 729 mil 881 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014 (Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	\$59,976,665	\$19,383,113	\$79,359,778	\$62,125,879	\$62,125,878	\$17,233,899
Materiales y Suministro	6,531,424	6,864,637	13,396,061	11,978,136	10,993,405	1,417,925
Servicios Generales	26,289,848	4,040,447	30,330,295	26,895,529	25,174,804	3,434,766
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,890,895	8,086,249	28,977,144	23,809,693	23,758,213	5,167,451
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	288,064	941,773	1,229,837	1,040,103	980,575	189,734
Inversión Pública	30,279,973	10,316,046	40,596,019	34,969,817	34,969,817	5,626,202
Participación y aportaciones	243,000	0	243,000	61,039	61,039	181,961
Deuda Pública	5,259,582	-1,529,701	3,729,881	3,729,881	3,729,881	0
Total	\$149,759,451	\$48,102,564	\$197,862,015	\$164,610,077	\$161,793,612	\$33,251,938

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
Subejercicio: Modificado menos Devengado.





Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2014 y 2013
(En pesos)

Concepto	2014	2013	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$62,125,879	\$57,212,823	\$4,913,056	8.6
Materiales y Suministro	11,978,136	9,876,882	2,101,254	21.3
Servicios Generales	26,895,529	26,158,853	736,676	2.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,809,693	24,347,246	-537,553	-2.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,040,103	1,197,848	-157,745	-13.2
Inversión Pública	34,969,817	21,952,096	13,017,721	59.3
Participación y aportaciones	61,039	0	61,039	N/A
Deuda Pública	3,729,881	0	3,729,881	N/A
Total	\$164,610,077	\$140,745,748	\$23,864,329	17.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
N/A: No Aplica

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2014 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán tiene un crédito vigente con un saldo total por pagar de 2 millones 879 mil 979 pesos.

Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2014

Institución Financiera	Destino según contrato	Importe contratado	Saldo por pagar
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	Financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.	\$ 9,544,000	\$2,879,979
Suma		\$ 9,544,000	\$2,879,979

Evaluación del Desempeño

El Presupuesto de egresos del Municipio libre de Hecelchakán, publicado en el 31 de diciembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, no incluyó el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y





los recursos financieros asignados, relacionados con los servicios públicos municipales: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; y calles, parques, jardines y su equipamiento.

Se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2014.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Entidad Fiscalizada

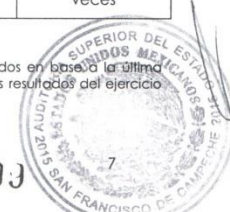
H. Ayuntamiento de Hecelchakán

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2014	2013	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	-0.13 veces	1.36 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante - Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-1.13 veces	0.36 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	16.75%	18.51%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	35.68%	34.58%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	33.91%	26.46%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ^{1/} / Ingreso Real Disponible	36.14%	33.30%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	10.88%	5.65%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.04 veces	0.99 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	6.56 veces	5.45 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.04 veces	1.18 veces	De 1.00 a 1.10 veces

^{1/} Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2014, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.





Interpretación de los indicadores

Los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad disminuyeron con respecto al ejercicio anterior, se ubican fuera de los parámetros aceptables; su variación se debe principalmente a transacciones no registradas contablemente y que afectan a los saldos de bancos y cuentas por cobrar.

El resultado del Indicador de Endeudamiento se redujo con respecto al ejercicio anterior debido principalmente al aumento en el saldo de construcciones en proceso. Se ubicó dentro del parámetro aceptable.

Los resultados de Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable crecieron con respecto al ejercicio anterior, debido al aumento en la recaudación. Ambos están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios aumentó respecto del ejercicio anterior. Su resultado se debe a una disminución en el ingreso por participaciones. Se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El indicador de Autonomía Financiera aumentó con respecto al ejercicio fiscal anterior debido principalmente a ingresos por donativos en especie por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Su resultado se sitúa por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina se sitúa dentro del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios se sitúa fuera del parámetro aceptable. El aumento con respecto al año anterior se debe al incremento en la percepción media del Cabildo y Dirección Superior en relación con la percepción media del resto del personal.

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.04 veces, ubicándose dentro del parámetro aceptable.

000698





Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2014	2013	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno No aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	2 con licenciatura 5 con más de 1 año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación	2 con licenciatura 5 con más de 1 año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No existe conciliación con contabilidad Sin inventario físico anual	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No existe conciliación con contabilidad No se cuenta inventario físico anual	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Hecelchakán no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de la evaluación realizada a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 2 de ellos tiene el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.





El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado. Se cuenta con resguardos individuales. El inventario no fue conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. El H. Ayuntamiento de Hecelchakán generó los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2014 acompañados con sus respectivas notas. Sin embargo, se observan omisiones en los registros contables que afectan su confiabilidad.

Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2014	2013	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No Cumple con la Norma Oficial	No Cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 ¹⁾ Ley de Salud del Estado de Campeche	No Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100.0%	74.2%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	100.0%	34.8%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	50.0%	82.6%	100%

¹⁾ Hasta el ejercicio fiscal 2013 se utilizó como condición la NOM-008-ZOO-1994

Interpretación de los indicadores

IRM

U.R.: 20150601

000690





Servicios Públicos

Indicador de Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Hecelchakán no cumple con la norma oficial.

Indicador de Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Hecelchakán no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

Las 2 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron.

Capacidad de Aprobación

Las 2 obras incluidas en la muestra fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

Las 2 obras incluidas en la muestra cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

Las 2 obras incluidas en la muestra cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la





Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Hecelchakán

Observaciones

- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas locales: el presupuesto anual de egresos del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán del ejercicio fiscal 2014, no cumple requisitos establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche referente a la inclusión de los programas presupuestarios y la estimación conforme a calendario de los ingresos del municipio; no se presentaron a la Secretaría de Finanzas los informes trimestrales de los empréstitos contratados así como de los movimientos realizados; no se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los montos de las participaciones pagadas a la junta, comisarías y agencias municipales y el presupuesto anual de egresos.
- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable en lo que respecta a: registro incorrecto de la Ley de Ingresos Estimada y del presupuesto de egresos aprobado, en el sistema de contabilidad; falta de registro de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, de depósitos bancarios y de reconocimiento de depreciaciones; registro contable y presupuestal de operaciones sin apearse al Clasificador por Rubro de Ingresos, al Clasificador por Objeto del Gasto y al Plan de Cuentas;





clasificación incorrecta del pasivo; presentación incorrecta del saldo de la cuenta de construcciones en proceso y de empréstitos; requisitos de presentación de las clasificaciones del gasto en el presupuesto de egresos; requisitos de conciliación y presentación del inventario de bienes muebles e inmuebles; requisitos de contenido de la Cuenta Pública e inclusión del análisis de los componentes de las finanzas públicas; publicación de información en materia de transparencia y difusión de la información financiera y de los estados financieros trimestrales. Asimismo, no se dispone de un manual de contabilidad específico del ente público aprobado por el Cabildo, del registro auxiliar de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos ni de un programa para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica.

- Ampliaciones presupuestales no justificadas debido a que no fueron aprobadas con base en ingresos disponible y, registro en el sistema contable de un presupuesto que no fue previamente aprobado y que excede a la ley de ingresos estimada.
- Falta de documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones por \$54,782,224.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas y acciones y falta de registro en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) de proceso de adjudicación directa.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

- No se hizo del conocimiento de los habitantes el monto de los recursos recibidos y los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); asimismo, no se publicaron en el órgano oficial de difusión los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos.
- No se evaluaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados; y se difundió con datos incorrectos el formato de aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF.
- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable en lo que respecta a: registro contable y presupuestal de los recursos





del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Recomendaciones al Desempeño

- Incluir en el presupuesto anual de egresos la clasificación funcional - programática de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al momento de su aprobación y publicación.
- Incluir en el presupuesto anual de egresos, el listado de programas relacionados con los servicios públicos municipales, así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados.
- Elaborar programas presupuestarios para cada uno de los servicios públicos que el H. Ayuntamiento está obligado a prestar a su población, en los que se incluya los objetivos, metas programadas, unidad responsable, monto presupuestario asignado y número de habitantes beneficiados.
- Elaborar e implementar las matrices de indicadores para resultados para los programas relacionados con los servicios públicos municipales que permitan medir el desempeño de los mismos y su impacto en la población objetivo.
- Elaborar las respectivas fichas técnicas correspondientes a los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.
- Elaborar y establecer las encuestas, formatos administrativos y línea base necesarios para poder implementar los indicadores estratégicos y de gestión de las matrices de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.
- Establecer los controles internos necesarios para que las cifras de la recaudación sean consistentes entre las diferentes áreas y direcciones del H. Ayuntamiento y de esta forma poder presentar los informes de recaudación con las cifras correctas.

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales que establecen las disposiciones normativas.
- Implementar las medidas de control necesarias para que la documentación comprobatoria del uso de los recursos del Fondo de Infraestructura Vial contenga el sello con la leyenda "OPERADO", el nombre del convenio





signado y el año del ejercicio fiscal, o en su caso "Obras de Infraestructura Vial" y el ejercicio fiscal al que corresponden los recursos.

- Establecer controles internos que permitan asegurar que los trabajos de las obras públicas contratadas se ejecuten de acuerdo a las especificaciones contratadas.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.

Entidad Fiscalizada

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hecelchakán

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable en lo que respecta a: publicación en Internet de estados financieros contables y presupuestarios y, del inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles; y falta de un manual de contabilidad gubernamental específico aprobado.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Pomuch

Recomendaciones

- Implementar las medidas de control necesarias para que la documentación comprobatoria del uso de los recursos del Programa de Inversión en Infraestructura contenga el sello con la leyenda "PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA" y el ejercicio fiscal al que corresponden los recursos.
- Establecer controles internos que permitan asegurar que los trabajos de las obras públicas contratadas se ejecuten de acuerdo a las especificaciones contratadas.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.





Dictamen de la Revisión

El Dictamen de la Revisión de la Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, emitido por el Director de Auditoría "C" de esta Entidad de Fiscalización, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de junio de 2015.

C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez, M.A.E. M.F.
Auditor Superior del Estado de Campeche

